

# PODER LEGISLATIVO

EscudoProvincial

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 005**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

PRESIDENCIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº0015/21  
PARA SU RATIFICACION

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_

22 ENE 2021

MESA DE ENTRADA

Nº 005 Hs. 1246 FIRMA:

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



USHUAIA, 22 ENE 2021

VISTO el Decreto Provincial N° 0106/21, suscripto el día 21 de Enero de 2021; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho Acto Administrativo el Poder Ejecutivo de la Provincia, dispone que durante el año 2021, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: "2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL", en el margen superior derecho.

Que el 1° de Junio de 2021, se cumplirá el trigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, lo cual representa un hito en la evolución de la estructura institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicha institucionalidad constituye un objetivo constantemente anhelado por décadas, por generaciones de ciudadanos comprometidos en la construcción provincial.

Que dicho proceso normativo, fue iniciado con la Sanción de la Ley Nacional N° 23.775 del 26 de Abril de 1990, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, mediante la cual se estableció la provincialización del entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Que en el Trigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, resulta pertinente evocar ese momento histórico singular de la región, muestra de una profunda convicción democrática, de diversidad, de pluralidad de ideas y que significa la más alta manifestación de la representación del pueblo fueguino.

Que asimismo, por Ley Provincial N° 1343, se declaró al año 2021 como "Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial", en homenaje a la labor de los integrantes de la Convención Constituyente de 1991, destacando la jerarquía de la sanción de la Ley Fundamental en la organización jurídica e institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en virtud de lo expuesto y a los fines de homenajear el mencionado momento histórico resulta pertinente adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0106/21, e incorporar a la papelería oficial y en el sitio de internet del Poder Legislativo, la leyenda conmemorativa "2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica E. FULCO  
Secretaria a/c Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0106/21, suscripto el día 21 de Enero de 2021, mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia dispone que durante el año 2021, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: "2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL", en el margen superior derecho; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER a partir del día de la fecha y por el presente año, que toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".

**ARTÍCULO 3°.-** En el sitio de internet oficial, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2° de la presente, en el margen superior derecho.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativa, y áreas de Presidencia a los efectos de implementar lo establecido. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0015/21**

COPIA DEL ORIGINAL

**Patricia E. FULCO**  
Directora y/o Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

  
**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo